



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado 5 de julio de 1986

Año V. Núm. 79

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pagina	Pagina
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>		
Orden sobre ayudas a la ganadería extensiva (continuación)	958	

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y concursos

<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Bases de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General	958	Concurso-oposición para cinco plazas de Cabos de la Policía Municipal	960

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas de declaración, en su caso, de su utilidad pública	961
Acuerdo	960		
Acuerdo sobre el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Riocon de Soto	961	<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
Acuerdo sobre el Proyecto de Revisión y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cenicero	961	Exposición pública de las Bases definitivas de la Concentración Parcelaria de la zona de Casalarreina	962

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>	
Oficina de Contratación		Subasta de las obras de ampliación de la red de agua y saneamiento del barrio de Recajo	964
Concurso para el "Estudio de Protocolos Notariales de Haro, siglo XVIII"	963	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Subasta de las obras de restauración de la Iglesia de San Sebastián de Corera	963	Exposición pública del Pliego de Condiciones para la subasta de dos fincas rústicas	964
Subasta para la ejecución de las obras de reforma de comedor y albergue en el Campamento de Ezcaray	963	Subasta de dos fincas rústicas	964
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>			
Plan Nacional de Electrificación Rural			
Concurso de la obra de electrificación del Centro Reemisor de TV en el Monte Yerga	963		
Concurso para la ejecución de varias obras de electrificación en Pradejón y Quel	963		

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de 24 de junio de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, sobre ayudas a la ganadería extensiva (continuación)*  
I.A.116

6.5. En el caso de que exista una solicitud de préstamo, y si el informe-programa es positivo, los técnicos de la Consejería de Agricultura y Alimentación, elaborarán un Plan de Mejoras, procediéndose a solicitar la correspondiente ayuda.

En el periodo de duración del préstamo, los ganaderos recibirán asistencia técnica gratuita y estarán obligados a participar en los programas de control y seguimiento que se establezcan en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A los ganaderos beneficiarios se les realizará una supervisión periódica de sus realizaciones, que servirán para conocer el desarrollo del Plan y permitirá que se tramiten las oportunas certificaciones por los técnicos de esta Consejería.

**Disposición Final Primera.**— Quedan derogadas las Ordenes 10/84 de 16 de mayo y 14/84 de 22 de mayo.

**Disposición Final Segunda.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de junio de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Arzáratez.

### ANEXO

COMARCA I.— Abalos, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Berceo, Camprovin, Cellógiro, Estollo, Fonca, Fonzaletche, Galbárruli, Ledesma de la Cogolla, Manzanares, San Millán de la Cogolla, San Millán de Yécora, Santa Coloma, Santurde, Santurdejo, Treviana, Villalba de Rioja, Villar de Torre, Villarejo, Villarta-Quintana, Villarverde.

COMARCA II.— Anguiano, Brieva de Cameros, Canales, Castroviejo, Ezcaray, Mansilla, Matute, Ojacastro, Pazuengos, Pedroso, Tobía, Valgañón, Ventrosa, Villavelayo, Viniegra de abajo, Viniegra de Arriba.

COMARCA III.— Clavijo, Corera, Daroca, Galilea, Hornos de Moncalvillo, Lagunilla del Jubera, Leza de Río Leza, Nalda, Ocón, El Redal, Santa Engracia de Jubera, Sorzano.

COMARCA IV.— Ajamil, Almarza de Cameros, Cabezón de Cameros, Gallinero de Cameros, Hornillos, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lumbreras, Muro de Cameros, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa de Cameros, Pinillos, Rabanera, Pradillo, El Rasillo, San Román de Cameros, Terroba, Torrecilla de Cameros, Torre de Cameros, Trevijano, Viguera, Villanueva de Cameros, Villoslada de Cameros.

COMARCA V.— Aguilar del Río Alhama, Bergasa, Bergasillas, Cervera, Grávalos, Herce, Igea, Santa Eulalia Bajera, Tudelilla, El Villar de Arnedo, Villaroya.

COMARCA VI.— Arnedillo, Cornago, Enciso, Mansilla, Muro de Aguas, Navajún, Préjano, Robres del Castillo, Valdemadera, Zarzosa.

# II. Autoridades y Personal

## B. Oposiciones y concursos

### AYUNTAMIENTO DE ARNEADO

*Bases de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 2224/85, de 20 de noviembre*  
II.B.87

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición al amparo de lo dispuesto en el R.D. 2224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la función pública local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales en relación con la disposición transitoria octava de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de una plaza de Auxiliar de Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, vacante en su plantilla de personal.

2.— CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.— 2.1. De Orden Retributivo.— La plaza que se convoca está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 (Grupo D), grado, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan según la legislación vigente.

2.2. De Orden Reglamentario.— La plaza está encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

3.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión de Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.— INSTANCIAS Y ADMISION.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3ª se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 800 Pts. serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, mediante lista, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se conceda a los aspirantes excluidos.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.— PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO O FUNCIONARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEADO.— El personal contratado administrativo o Funcionario Interino del Ayuntamiento de Arnedo que participe en las pruebas deberá reunir para que se le valoren los servicios, además de las condiciones generales de capacidad, los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino del Ayuntamiento de Arnedo, con la categoría de la plaza que se convoca, en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85, de 2 de abril, aunque posteriormente hallan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado administrativo o de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/84, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85.

b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes al Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

c) Estar en posesión del título exigido en la letra c) de la Base 3 de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna administración pública.

Por tanto, junto con la solicitud de admisión, este personal deberá presentar documentación en la que se acrediten suficientemente los servicios prestados al Ayuntamiento de Arnedo, como contratado administrativo o funcionario interino en la plaza que se convoca.

A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados. En ningún caso, la puntuación que

pueda obtenerse por valoración de esos servicios prestados podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de estos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

La valoración de méritos, que se referirá exclusivamente a los prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, deberá de haber finalizado, al menos, 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

**6.— TRIBUNAL CALIFICADOR.**— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario General de la Corporación, como Jefe del Servicio de la especialidad convocada, o funcionario en quién delegue.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario del Tribunal: Un Técnico de la Corporación, designado por ésta.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. La publicación del Tribunal se verificará al menos quince días antes del comienzo de celebración de las pruebas.

**7.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en dicho sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el Tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Ayuntamiento anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos, el día, hora y local que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

**8.— EJERCICIOS DE LA OPOSICION.**— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, curante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición del tema.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a velocidad de 60 ó 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 ó 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

#### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

##### PRIMERA PARTE: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.— Derechos y obligaciones fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local, Administración Institucional y Corporativas.

Tema 7.— Principios de la actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 9.— El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10.— El Acto Administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 11.— Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12.— Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 13.— El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 14.— La responsabilidad de la Administración.

#### SEGUNDA PARTE: ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.— El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.— La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.— Organización municipal. Competencias.

Tema 5.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.— La función pública local y su organización.

Tema 8.— Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social: La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 9.— Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 10.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 11.— Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 12.— Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14.— Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15.— Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 16.— Los presupuestos locales.

**9.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**— Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos una vez aplicados, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración de servicios que se señala en el número cinco de estas bases y el ejercicio voluntario con un máximo de dos puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en el ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Orden de Clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más los puntos por servicios prestados que no haya necesitado el personal comprendido en la base número 3 de esta convocatoria para superar los ejercicios.

**10.— RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**— Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de lugares de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados a que se refiere el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil

correspondiente.

2. Título de los exigidos en la base 3ª, condición c), o el resguardo de pago de los derechos del título, o testimonio notarial de los mismos. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, sobre delitos dolosos, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán juramento o promesa previstos en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

11.— INCIDENCIAS Y NORMAS SUPLETORIAS.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Supletoriamente se estará a lo dispuesto en el R.D. 3046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, R.D. 712/82, de 2 de abril, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, R.D. 2224/85, de 20 de noviembre, y demás disposiciones de concreta y general aplicación.

12.— RECURSOS.— La convocatoria y bases de esta oposición podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Arnedo, 3 de febrero de 1986.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Concurso-oposición para cinco plazas de Cabos de la Policía Municipal*  
II.B.89

Convocatoria: Concurso-oposición.

Nivel de proporcionalidad: 4

Coefficiente: 1,9

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, nº 72 de 19 de junio de 1986.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio.

Información: Unidad de Personal de éste Ayuntamiento.

Logroño, 25 de junio de 1986.— El Alcalde-Presidente.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y  
MEDIO AMBIENTE  
Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Acuerdos*

III.A.327

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 7 de junio de 1986, acordó lo siguiente:

136/86.— LOGROÑO.— Informar favorablemente la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, acogiéndose al art. 1.1. del propio Plan y publicando en Boletín Oficial de La Rioja la relación de los errores materiales detectados, objeto del proyecto del expediente.

38/86.— LOGROÑO.— Informar favorablemente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, remitiendo el Expediente al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para su aprobación definitiva.

134/85.— RINCÓN DE SOTO.— Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por deficiencias que debe subsanar el órgano que ha otorgado la aprobación provisional en el plazo de 5 meses.

135/85.— CENICERO.— Suspender la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por deficiencias que debe subsanar el órgano que ha otorgado la aprobación provisional en el plazo total de 5 meses.

25/86.— ALBELDA DE IREGUA.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Francisco Ferreras Morato para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo clasificado como no urbanizable en el término municipal de Albelda de Iregua.

129/85.— AIDEANUEBA DE EBRO.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Antonio León Miranda de ampliación de una granja avícola existente, en el Polígono 19, parcela 54.

22/86.— ARNEDO.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. José Antonio Abad Pérez Medrano, exigiendo el Ayuntamiento compromiso notarial de la adscripción agrícola de la edificación.

83/86.— BRIONES.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Antonio de Vicente Velasco para la construcción de un Pabellón avícola.

8/86.— LARDEÑO.— Informar desfavorablemente el proyecto de construcción de pabellón agrícola en el término Municipal de Lardero, parcela 31 y 316 del polígono 5 para D. José Ignacio Martínez Lafuente.

114/85.— NAJERA.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Luis Ángel Rubín Soto para la construcción de una nave de carpintería metálica.

142/85.— SANTA COLOMA.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D.ª M.ª del Carmen Rojo Díaz, para la construcción de un Chamizo anejo a la vivienda familiar aislada con el uso exclusivo de leñera.

122/85.— VILLAR DE TORRE.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Juan Antonio Merino García para la construcción de un almacén agrícola en suelo no urbanizable.

126/86.— QUEL.— Informar favorablemente la solicitud formulada por la Cooperativa de Agricultores y Ganaderos del Cidacos para la construcción de un almacén agrícola en suelo no urbanizable.

Contra los acuerdos 134/85, 135/85, 25/86, 129/85, 22/86, 83/86, 8/86, 114/85, 142/85, 122/85 y 126/85 cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Contra el acuerdo 22/86 cabe recurso Contencioso Administrativo previo el de Reposición ante esta Comisión de Urbanismo de La Rioja en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 17 de junio de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Ángel Prieto Echegaray.

*Acuerdo sobre el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Rincón de Soto*  
III.B.328

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 7 de abril de 1986, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

134/85.— RINCÓN DE SOTO.— Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el expediente instruido con ocasión del Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Rincón de Soto.

RESULTANDO.— Que por la tramitación descrita en el informe técnico aportado por la Ponencia, el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de Soto, mediante acuerdo adoptado en sesión de 25 de octubre de 1985 otorgó la aprobación provisional al Proyecto remitiéndolo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja para su aprobación definitiva el 11 de diciembre de 1985.

CONSIDERANDO.— Que el procedimiento seguido en la tramitación del Proyecto se adecua a lo preceptuado por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento (art. 70 referido al 41 de la Ley y concordantes del Reglamento).

Visto el informe técnico de la Ponencia

CONSIDERANDO.— Que:

1. La carencia de una perspectiva clara de evolución poblacional función de su índice de crecimiento real mediante algún método conocido, es especialmente grave cuando no se establecen las reservas mínimas de espacios libres que, con carácter general (sistemas generales) establecen los arts. 12 de la Ley del Suelo y 25 del Reglamento de Planeamiento.

2. La delimitación de suelo urbano en la margen derecha de la N-232 (dirección Zaragoza) entre Viguetas Ultramar y la Discoteca Macumba supone una importante barrera, circunstancia que debería conjugarse con la adopción de medidas que aseguren los accesos a las industrias.

3. Que desde una perspectiva urbanística global a articular a través de un instrumento de Planeamiento se debería prever, al margen de las soluciones concretas a adaptar en el futuro, el marco general en que las mismas puedan realizarse respecto de los futuros pasos a distinto nivel

destinados a salvar la vía férrea, así como de la ubicación del cementerio que, de acuerdo con el Plan analizado queda absorbido por el crecimiento urbano.

5. Que la normativa específica del suelo no urbanizable es confusa y debería ser más clarificadora respecto a las actividades susceptibles de implantación en este tipo de suelo: almacenes agrícolas, granjas, establos, bodegas, casillas, etc.

6. Que el Proyecto no contempla los edificios de interés: ni establece un catálogo con los niveles de protección adecuados, tando de la edificación puntual como de zonas de valor ambiental.

CONSIDERANDO.— Que de conformidad con lo anterior se dan en el Proyecto una serie de deficiencias sustanciales que deben corregirse previamente a la aprobación definitiva, y que se señalan a continuación:

1. Solución mediante vías de servicio de los accesos a las zonas industriales en las márgenes de la carretera N-232.

2. Normativa clarificadora del régimen legal del suelo clasificado como no urbanizable, fundamentalmente respecto a los usos implantables en el mismo, con declaración expresa de la prohibición del uso industrial en esta categoría del suelo, dadas las previsiones y dimensionamiento del suelo calificado como industrial por las propias Normas.

3. Previsión del sistema general de espacios libres de forma coherente con la densidad poblacional proyectada por el propio planeamiento, cumpliendo el estándar urbanístico establecido por el art. 12 de la Ley de Reglamento del Suelo y Ordenación Urbana y 25 del Reglamento de Planeamiento.

4. Articulación de las dos zonas en que queda dividida la ciudad mediante la previsión de pasos a distinto nivel de la línea férrea.

5. Previsión del emplazamiento del nuevo cementerio, como equipamiento, deado que el actual queda enclavado en su área de expansión sin posibilidad de crecimiento coherente con las dimensiones urbanas proyectadas.

6. Inclusión de un Catálogo con los edificios y espacios de valor ambiental reflejándolo gráficamente y estableciendo unos niveles de protección adecuados.

Dicho catálogo debería alcanzar como mínimo a los siguientes edificios:

A) Edificios Religiosos, Templo.

B) Edificios Civiles, c/ Trinitarios n° 29, c/ Primicias, n° 15, 17 y 19, c/ De la Iglesia n° 8, 10, 13 y 25

Todos ellos de los siglos XVII y XVIII.

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y el Reglamento de Planeamiento de 1978.

CONSIDERANDO.— Que esta Comisión es competente para resolver el presente Expediente, la Comisión de Urbanismo de La Rioja acuerda en uso de las competencias que le atribuyen los arts. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 132 n° 3 letra b) del Reglamento de Planeamiento, suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Rincón de Soto, por deficiencias que debe subsanar el órgano que ha otorgado la aprobación provisional en el plazo de 5 meses.

Dado que la subsanación de las citadas diferencias implicarán modificaciones sustanciales en el Proyecto, este se someterá de nuevo a Información Pública, elevándose finalmente y previo acuerdo de la entidad local a la aprobación definitiva por esta Comisión.

Contra este acuerdo cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 17 de junio de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

*Acuerdo sobre el Proyecto de Revisión y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cenicero*

III.A.329

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 7 de abril de 1986, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

135/85.— CENICERO.— Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el expediente instruido con ocasión del Proyecto de Revisión y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cenicero.

RESULTANDO.— Que por la tramitación descrita en el informe técnico aportado por la Ponencia, el Pleno del Ayuntamiento de Cenicero, mediante acuerdo adoptado en sesión de 2 de julio de 1985 otorgó la aprobación provisional al Proyecto remitiéndolo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja para su aprobación definitiva el 5 de diciembre de 1985.

CONSIDERANDO.— Que el procedimiento seguido en la tramitación del Proyecto de Revisión y Adaptación se adecua a lo preceptuado por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento (art. 70 referido al 41 de la Ley y concordantes del Reglamento).

Visto el informe técnico de la Ponencia

CONSIDERANDO.— Que:

1. La delimitación de suelo urbano propuesta cumple lo establecido

por el art. 78 de la Ley del Suelo a excepción de la zona denominada E 3 en donde la consolidación o servicios solamente llegarían a alcanzar los límites conformados por el barranco de Juanderas, el camino de Avenales y la N-232.

2. En la definición del concepto de núcleo de población se emplea exclusivamente el criterio de distancia a otras construcciones.

La normativa reguladora del suelo no urbanizable es confusa y da lugar a distintas interpretaciones, existiendo además discrepancias en la nomenclatura utilizada en el art. 201 y en el plano 1.

3. El suelo denominado L no se ajusta a una proyección previsible de desarrollo urbano.

4. La definición gráfica del Plano es deficiente tanto por su escala como por el propio grafismo utilizado lo que dificulta su lectura.

5. Si bien en la aprobación inicial se catalogan una serie de edificios a proteger nen un anexo a la Memoria, posteriormente no se materializa gráficamente en planos ni se establecen niveles de protección adecuados.

6. Existen errores materiales como las referencias a COPLACO en los artículos 11, 19, 22, 23 y 65 o a la Comisión Provincial de Bellas Artes en el art. 83.

CONSIDERANDO.— Que de conformidad con lo anterior se dan en el proyecto una serie de deficiencias sustanciales que deben corregirse previamente a la aprobación definitiva, y que se señalan a continuación:

1. El suelo urbano denominado E-3 deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en el art. 78 de la Ley del Suelo en cuanto a su delimitación quedando ésta reducida al triángulo formado por el barranco de Juanderas, el camino de Avenales y la N-232, pasando el resto o clasificarse como no urbanizable.

2. El suelo calificado como apto para urbanizar denominado L pasará a clasificarse como no urbanizable.

El resto del suelo clasificado como apto para urbanizar deberá completarse con las determinaciones básicas de edificabilidad, usos globales y los parámetros urbanísticos que permitan el desarrollo adecuado de los correspondientes Planes Parciales.

3. Se grafirán los acuerdos adoptados en la aprobación inicial y concretamente se señalarán los edificios de valor artístico-ambiental así como sus niveles de protección.

4. Se dibujará con la calidad suficiente los documentos gráficos del Proyecto, adecuando además las escalas para una lectura eficaz.

5. En el suelo no urbanizable se deberá definir la parcela mínima y redactar la normativa de tal forma que no de lugar a distintas interpretaciones, concertando además las denominaciones contenidas en el art. 201 y en el plano 1 para evitar contradicciones.

6. Corrección de los errores materiales detectados.

7. Firma de los convenios urbanísticos en sectores E2 y U2.

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO.— Que esta Comisión es competente para resolver el presente expediente.

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, acuerda en uso de las competencias que le atribuyen los arts. 41 de la Ley y 132 n° 3 letra b) del Reglamento de Planeamiento, suspender la aprobación definitiva del Proyecto de Revisión y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cenicero, por deficiencias que debe subsanar el órgano que ha otorgado la aprobación provisional en el plazo total de 5 meses.

Dado que la subsanación de las indicadas diferencias implicarían modificaciones sustanciales en el Proyecto, este se someterá de nuevo a información pública, elevándose finalmente y previo acuerdo de la Entidad, a aprobación definitiva por esta Comisión.

Contra este acuerdo cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 17 de junio de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.330

A los efectos prevenido en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nájera.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Las Parras", sustituyendo el transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

e) Presupuesto: 179.400

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que

se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.618.

Logroño, 24 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública* III.A.331

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Uruñuela.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante línea a 13,2 KV "Huércanos-Uruñuela", intercalando un nuevo apoyo de hormigón entre los apoyos 11 y 12.
- Presupuesto: 151.720

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.770.

Logroño, 24 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.322

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Residencia", sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.
- Presupuesto: 319.800

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.096.

Logroño, 24 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.333

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Tirgo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Pedro Flaño" sustituyendo el transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.
- Presupuesto: 76.400

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.241.

Logroño, 24 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.334

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Nájera.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: ampliar la potencia en el C.T. "La Compra", sustituyendo el transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.
- Presupuesto: 191.100

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.425.

Logroño, 24 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.335

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Frigio", sustituyendo el transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.
- Presupuesto: 370.500

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.570.

Logroño, 24 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

III.A.336

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arenzana de Arriba, Bezares, St<sup>a</sup> Coloma y Castroviejo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV, C.T. "Castroviejo", y red de distribución en baja tensión.
- Presupuesto: 19.381.550

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.723.

Logroño, 26 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

*Exposición pública de las Bases definitivas de la Concentración Parcelaria de la zona de Casalarreina* III.A.337

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Casalarreina (La Rioja), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 3129/1979, de 29 de diciembre, que el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, con fecha 27 de junio de 1986, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refiere a la determinación del perímetro a concentrar (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de los coeficientes de compensación, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes, y de otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Consejería de Agricultura y Alimentación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Logroño, 30 de junio de 1986.— El Director Regional de Estructuras Agrarias, Fco. Javier Arbeloa Zabaleta.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

*Concurso para el "Estudio Protocolos Notariales de Haro, siglo XVIII"*  
V.A.403

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Estudio Protocolos Notariales de Haro, siglo XVIII.  
Presupuesto de contrata: Doscientos mil pesetas (200.000 Pts.).  
Fianza provisional: Cuatro mil pesetas (4.000 Pts.).  
Plazo de entrega: Seis meses (6).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 17 de julio de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 18 de julio del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 2 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Subasta de las obras de restauración de la Iglesia de San Sebastián de Corera*  
V.A.406

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Restauración de la Iglesia de San Sebastián de Corera.  
Presupuesto de contrata: Nueve millones quinientas noventa y cinco mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (9.595.434 Pts.).  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: Ciento noventa y una mil novecientos ocho pesetas (191.098 Pts.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de julio de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 1 de agosto de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 3 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Subasta para la ejecución de las obras de reforma de comedor y albergue en Campamento de Ezcaray (La Rioja)* V.A.407

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Reforma de comedor y albergue en Campamento de Ezcaray.  
Presupuesto de contrata: Dos millones cuatrocientas noventa y dos mil trece pesetas (2.492.013 Pts.).  
Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: Cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas (49.840 Pts.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 17 de julio de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 18 de julio de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 3 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Plan Nacional de Electrificación Rural

*Concurso de la obra de electrificación del Centro Reemisor de TV en el Monte Yerga en el término municipal de Grávalos*  
V.A.404

Se convoca el siguiente concurso:

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el anejo I, con los precios base de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la Oficina de Contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sita en la Calle Vara de Rey, 3, y en la Oficina de la Empresa Distribuidora, Electra de Logroño, S.A., sita en la Carretera de Circunvalación, Polígono de San Lázaro.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta al pliego de bases, y deberán ser entregadas en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Vara de Rey 3, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las ofertas económicas incluirán, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como cualquier otro tipo de imposición fiscal.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o personal que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

— Sobre número 1. Referencias.

— Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la cláusula 7-2 del pliego de cláusulas administrativas.

— Sobre número 2. Documentación económica.

— Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

Fianza provisional: La señalada en el anexo para cada obra que será depositada en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

#### ANEJO I

##### OBRA:

— "Electrificación del Centro Reemisor de TV en el Monte Yerga en el término municipal de Grávalos". Precio base de licitación: 10.853.433 Pts. Fianza provisional: 217.069 Pts.

*Concurso de las obras: línea aérea a 13,2 KV, denominada Circunvalación Norte de Pradejón; línea aérea a 13,2 KV, centro de transformación intemperie y red de baja tensión, Sector Puente en Pradejón, y línea aérea a 66 KV, denominada S.T.D. Quel-E.T.D. Quel*  
V.A.405

Se convoca el siguiente concurso:

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el anejo I, con los precios base de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la Oficina de Contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sita en la Calle Vara de Rey 3 y en la Oficina de la Empresa Distribuidora, Electra de Logroño, S.A., sita en la Carretera de Circunvalación, Polígono de San Lázaro.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta al pliego de bases, y deberán ser entregadas en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Vara de Rey 3, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las ofertas económicas incluirán, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como cualquier otro tipo de imposición fiscal.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

— Sobre número 1. Referencias.

— Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la cláusula 7-2 del pliego de cláusulas administrativas.

— Sobre número 2. Documentación económica.

— Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

Fianza provisional: La señalada en el anexo para cada obra que será depositada en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Apertura de plicas: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

ANEJO I

OBRAS:

Nº 1.— Línea aérea a 13,2 KV, denominada Circunvalación Norte de Pradejón. Precio base de licitación: 6.340.996 Pts. Fianza provisional: 126.820 Pts.

Nº 2.— Línea aérea a 13,2 KV, centro de transformación intemperie y red de baja tensión, Sector Puente en Pradejón. Precio base de licitación: 15.406.718 Pts. Fianza provisional: 308.134 Pts.

Nº 3.— Línea aérea a 66 KV denominada S.T.D. Quel — E.T.D. Quel. Precio base de licitación: 18.282.699 Pts. Fianza provisional: 365.654 Pts.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Subasta de las obras de ampliación de la red de agua y saneamiento en el Barrio de Recajo* V.A.408

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de julio de 1986 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Ampliación de la red de agua y saneamiento en el Barrio de Recajo", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas de "Ampliación de la red de agua y saneamiento en el Barrio de Recajo" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín, con fecha mayo de 1986.

Tipo: 5.172.719 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 622.6 del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: Setenta y siete mil quinientas noventa y una (77.591) pesetas. Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el

plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Agoncillo, a 2 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la enajenación de dos fincas rústicas* V.A.396

De conformidad con el artículo 119 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/75, se someten a información pública a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para enajenar la siguiente finca rústica, de propiedad municipal, y el cual se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

1. Heredad rústica sita en el paraje de Valdeguía o Calaveras, de 10.775 m2 de superficie.

2. Finca rústica sita en el mismo paraje del término municipal de Logroño, de 38.000 m2 de superficie.

Siendo ambas propiedades colindantes, se consideran un solo lote a efectos de su enajenación, la cual se realiza como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentran.

Logroño, a 25 de junio de 1986.— El Alcalde.

*Subasta de dos fincas rústicas*

V.A.397

Objeto: Enajenación, en una sola oferta, de las siguientes fincas, cuya descripción detallada consta en el Pliego de Condiciones.

1. Finca rústica sita en el paraje de Valdeguía o Calaveras, de 10.775 m2 de superficie.

2. Finca rústica sita en el mismo paraje de Calaveras, de 38.000 m2 de superficie.

Tipo de licitación ambas: 7.150.000 Pts.

Siendo ambas propiedades colindantes, se consideran un sólo lote a efectos de su enajenación, la cual se realiza como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentran.

Pliegos de Condiciones: Se podrán examinar y obtener copias del mismo en la Secretaría General del Ayuntamiento (Gral. Franco, 11).

Fianzas: provisional, 500.000 Pts.; definitiva, 1.000.000 Pts.

Proposiciones: Se presentarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado. La apertura tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. nº ... expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., en nombre propio (en su caso, en representación de ...) en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Logroño para la enajenación de una finca rústica, sita en el paraje de Valdeguía o Calaveras, del término municipal de Logroño, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº ... de ... (en su caso, bajo la modalidad prevista en la Condición Séptima), a cuyo efecto hace constar:

a) Que acepta el Pliego de Condiciones de venta de este solar y cuantas obligaciones y derechos se deriven del mismo.

b) Que ofrece por el solar objeto de enajenación la cantidad de ... pesetas, que significa un alza de ... pesetas sobre el tipo de la subasta.

c) Que aporta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

d) Que adopta como forma de pago la modalidad de ... prevista en la Condición duodécima.

En ..., a ... de ... de 19..

(Firma del proponente).

Logroño, a 25 de junio de 1986.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-I-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.